

Bolívar 21 de Julio de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3983/98

= ORDENANZA N° 1457/98 =

ARTICULO 1°: Desaféctese del Area Complementaria a la Parcela 2A, Quinta 13, Sección B, Circunscripción XI.

ARTICULO 2°: Incorpórase al Area Urbana como Distrito de Urbanización Especial la Parcela 2A, Quinta 13, Sección B, Circunscripción XI, comprendida entre las siguientes calles: al NO calle existente; al EN, Avda. Pirovano; al SE, media calle a ceder; al SO, calle a ceder; según consta en el anteproyecto de subdivisión adjunto.

ARTICULO 3°: Adóptese para el Distrito de Urbanización Especial los siguientes indicadores Urbanísticos:

a) D.N.: 200 Hab/Ha.

b) F.O.S.: 0,6

c) F.O.T.: 1,5

d) DIMENSIONES MINIMAS DE PARCELA: FRENTE: 10 MTS. SUPERFICIE: 223,50 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 4°: Aféctese como Reserva de Area Verde, una superficie de 1.136 metros cuadrados, de la Parcela 2A según consta en el anteproyecto.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA